



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Prorrógase desde su vencimiento la Ley 14.966, oportunamente prorrogada por la Ley 15.289, por el término de 365 días desde la entrada en vigencia de la presente Ley.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Prof. Melisa Greco Diputada Provincial Juntos por el Cambio EXPTE. D- 5064 /21-22





FUNDAMENTOS

Inpopar S.A., es una empresa metalmecánica señera y tradicional de la ciudad de Tandil, parte de la historia de la localidad serrana y un gran orgullo para los y las tandilenses.

En la planta se realizan trabajos de mecanizado, matricería y todo lo relacionado con la manufactura de chapa doble decapada, electrocincada y aluminizada.

En agosto del 2003 quiebra y desde septiembre de 2003 los trabajadores constituyeron una cooperativa para hacerla funcionar.

Finalmente, el 19 de octubre del 2004 la Provincia de Buenos Aires expropió la planta y marcas en favor de la cooperativa.

Más cercano en el tiempo en octubre de 2017 se aprueba la Ley 14.966, la cual fue prorrogada por el término de 180 días por la Ley 15.289.

Con el presente Proyecto de Ley, venimos a prorrogar la Ley 14.966, oportunamente prorrogada por la Ley 15.289, a efectos de acompañar a los trabajadores y trabajadoras de INPOPAR en su lucha por mantener a flote y activa esta planta metalmecánica que brinda trabajo a muchas familias de la ciudad de Tandil.

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares que acompañen con su voto el presente Proyecto de Ley.

Prof. Melisa Greco Diputada Provincial Juntos por el Cambio